



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00101-00
DEMANDANTE: Blanca Cecilia Beltrán Forero y Otro
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Otro

Mediante memorial del 4 de agosto de 2021, fue allegado poder otorgado por la entidad Capital Salud E.P.S. S.A.S., aportando para tal efecto la documentación correspondiente. En razón a lo anterior, se reconocerá personería a la abogada designada conforme al mandato aportado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2080 de 2021, el cual rige a partir de su publicación, se le recuerda a las partes los actos y labores procesales propios de la implementación vía digital y por buzón electrónico.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada July Paola Castañeda Vanegas, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.019.007.992 y tarjeta profesional número 203.804 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la entidad accionada Capital Salud E.P.S. S.A.S. en los términos del mandato aportado el 4 de agosto de 2021.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta para las comunicaciones respectivas la dirección suministrada notificaciones@capitalsalud.gov.co y mediante el presente auto se requiere suministrar el número telefónico de contacto para futuras actuaciones.

SEGUNDO: Recordar a las partes para que atienda lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021 y por ende envíe todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y

AUTO NO. 932
C.ppal.

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00101-00
DEMANDANTE: Blanca Cecilia Beltrán Forero y Otro
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Otro

2

demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

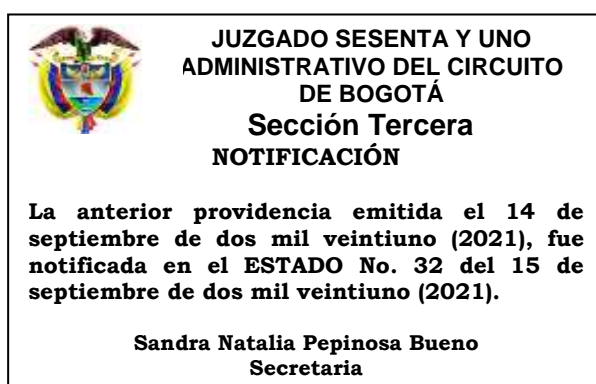


EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

(2)

O.A.R.M.



*Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52701a12dc1c3bb761d97ddd105da43939c91edbbb356266f11f1ca9511d2bcd

Documento generado en 14/09/2021 01:08:30 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*